



GACETA OFICIAL

Año 22
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 204/2021

RESOLUCIÓN N° 1187/21 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/21 – EXPEDIENTE N° 222.062/21.-

Basavilbaso (E.R), 26 de enero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°222.062/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 02/21, y

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios. –

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, recibiendo cuatro cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: GALLICET OSCAR MARCELO, RADIO MECANO S.A., WURTZ SEBASTIÁN y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. -

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, y a lo sugerido a fs. 73 por el Secretario de Hacienda, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítems, por las firmas: RADIO MECANO S.A. y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 02/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios, a saber:

9 (nueve) Cámaras IP fijas; **9** (nueve) Cajas Estanca y **9** (nueve) UPS para cámaras. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 02/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 543.933,63 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 63/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 02, RADIO MECANO S.A., CUIT N° 30-71416970-6, por un importe total de \$ 184.482,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100), por la compra de: **9** (nueve) Cajas Estanca, marca Genrod, (Ítem N° 02). -

- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01 y 03, BERARDO AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-63819566-2, por un importe total de \$ 359.451,63 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 63/100), por la compra de: **9** (nueve) Cámaras IP fijas, marca Hikvisión, por un importe de \$ 267.023,34 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintitrés con 34/100) (Ítem N° 01) y **9** (nueve) UPS para cámaras, por un importe de \$ 92.428,29 (Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 29/100) (Ítem N° 04). -

ARTÍCULO N° 3): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las Firmas: RADIO MECANO S.A. (CUIT N° 30-71416970-6), con domicilio fiscal en calle Galarza N° 902 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. (CUIT N° 30-63819566-2), con domicilio fiscal en calle P. Joannas N° 348 – Urduyarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Capital- Cta. 1047 - (Fin. 7-Fun. 90). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. –

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETOS:
ENERO 2021
Nómina**

		725/21-14/01/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-
		726/21-14/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*704/21-04/01/21	Disponiendo Reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/20.-	727/21-18/01/21	Delegando funciones del Director de Espacios Verdes, Ing. Jonathan Haas. -
*705/21-07/01/21	Disponiendo Prorrogar Vencimiento de Tasa General Inmobiliaria y Planes de Pago. -	*728/21-18/01/21	Disponiendo Vetar la Ordenanza N° 617/20.-
*706/21-08/01/21	Disponiendo la Adhesión al Decreto DECNU-2021-4-APN-PTE y al Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. -	729/21-18/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
*707/21-11/01/21	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On Line. -	730/21-18/01/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-
708/21-11/01/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel. -	731/21-18/01/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-
709/21-12/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	*732/21-18/01/21	Aprobando Convenio con el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima. -
710/21-12/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	733/21-18/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
711/21-12/01/21	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca. -	734/21-19/01/21	Reconociendo reemplazo.-
712/21-12/01/21	Reconociendo reemplazo.-	735/21-19/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
713/21-12/01/21	Reconociendo reemplazo.-	*736/21-20/01/21	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales. -
714/21-12/01/21	Disponiendo reconocer reemplazo. -	737/21-20/01/21	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca. -
715/21-12/01/21	Reconociendo reemplazo.-	738/21-20/01/21	Aprobando Suscripción de Contratos de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-
716/21-13/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	739/21-21/01/21	Aprobando Suscripción de Contrato de Beca. -
717/21-13/01/21	Reconociendo reemplazo.-	740/21-21/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
718/21-13/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	741/21-22/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
719/21-13/01/21	Rectificando error involuntario. -	742/21-22/01/21	Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -
720/21-13/01/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-	743/21-22/01/21	Reconociendo reemplazo.-
721/21-13/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -	744/21-25/01/21	Disponiendo dejar sin efecto el Decreto N° 681/20 D.E.M.B.-
722/21-14/01/21	Aprobando Constitución de Adenda N° 1. -	745/21-25/01/21	Reconociendo reemplazo.-
*723/21-14/01/21	Aprobando Acta Convenio. -	746/21-25/01/21	Aprobando Contrato de Prestación de Servicios por Tiempo Determinado.-
724/21-14/01/21	Ratificando Apertura de Caja N° 2.-	747/21-25/01/21	Reconociendo reemplazo.-

748/21-25/01/21	Disponiendo delegar funciones. -
749/21-25/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas. -
750/21-25/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.
751/21-25/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.
752/21-25/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.
*753/20-27/01/21	Disponiendo Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar Constitución de Plazo Fijo On Line. -
754/21-27/01/21	Rectificando error involuntario. -
755/21-27/01/21	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel, del Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Néstor Fabián Canela y de la Secretaria de Producción y Ambiente Lic. Celia Graciela Metzler. -
*756/21-29/01/21	Disponiendo la Adhesión al Decreto DECNU-2021-67-APN-PTE. -
*757/20-29/01/21	Disponiendo Ratificar el Decreto N° 1474/17-D.E.M.B. -
758/21-29/01/21	Disponiendo delegar las funciones de la Encargada de Compras y Suministros. -
759/21-29/01/21	Reconociendo reemplazo.-
760/21-29/01/21	Reconociendo reemplazo.-
761/21-29/01/21	Aprobando Constitución de Adenda N° 2. -
762/21-29/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.
763/21-29/01/21	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.

*** TEXTO PUBLICADO**

**DECRETO N° 704/21 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO RECONDUCCIÓN DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA
VIGENTE AL 31/12/2020.-**

BASAVILBASO (E.R), 04 de enero 2021. -

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, la Ordenanza N°575/2019, y;

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establecido en la citada Ordenanza General Impositiva N°575/2019 vigente al 31 de diciembre de 2020, resulta necesario prorrogar la vigencia de la misma para el año 2021, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2021, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de diciembre de 2020, con sus ampliatorias y modificatorias. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 705/21 -D.E.M.B. -
DISPONRIENDO PRORROGAR
VENCIMIENTO DE TASA GENERAL
INMOBILIARIA Y PLANES DE PAGO. -**

BASAVILBASO (E.R), 07 de enero 2021. -

VISTO:

El vencimiento del 1° Bimestre de la Tasa General Inmobiliaria del año 2021 y los Planes de Pago que operan el día 15/01/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, debido a la situación epidemiológica actual dada por los contagios por Covid-19 y a los fines de evitar la aglomeración de personas en el Edificio Municipal, este Departamento Ejecutivo ha decidido prorrogar el vencimiento del 1° bimestre/21 de la Tasa General Inmobiliaria y los Planes de Pago que operan el día 15/01/2021.-

QUE debe dictarse la norma legal a tal fin.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar el vencimiento del 1° Bimestre 2021 de Tasa General Inmobiliaria hasta el día viernes 22 de Enero de 2021, según lo expresado en los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia al Área Rentas y oportunamente archívese. –

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 706/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
DCTO-2021-4-APN-PTE Y AL DECRETO N°
5/2021 DEL PODER EJECUTIVO DE LA
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS. -**

BASAVILBASO (E.R), 08 de enero 2021. -

VISTO:

Los Decretos DECNU-2020-1033-APN-PTE- “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio y Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, DCTO-2021-4-APN-PTE- “Condición Epidemiológica y Evaluación de Riesgo: Medidas a fin de proteger la Salud Pública” y el Decreto N°5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación se define que existe alto riesgo sanitario y condiciones epidemiológicas que ameritan por parte de los Gobernadores y las Gobernadoras de Provincias y del Jefe de Gobierno de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, adoptar medidas de limitación de la circulación, dado los siguientes parámetros sanitarios: - La razón de casos, definida como el cociente entre el número de casos confirmados acumulados en los últimos CATORCE (14) días y el número de casos confirmados acumulados en los CATORCE (14) días previos, sea superior a UNO COMA VEINTE (1,20); -Y la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados de los últimos CATORCE (14) días por CIEN MIL (100.000) habitantes, sea superior a CIENTO CINCUENTA (150).-

QUE, en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 4° del DECNU-2020-1033-APN-PTE-, al cual el Municipio de Basavilbaso adhirió a través del Decreto N°671/2020-D.E.M.B, en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos aglomerados, departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo, son las autoridades provinciales las que están facultadas para dictar normas reglamentarias para limitar la circulación por horarios o por zonas, con el fin de evitar situaciones que puedan favorecer la propagación del virus SARS-CoV-2.-

QUE, la dinámica actual de la transmisión y la aparición de nuevos casos se origina principalmente en actividades sociales y recreativas nocturnas que implican contacto

estrecho prolongado, en espacios cerrados con escasa ventilación o abiertos con aglomeración de personas que dificultan el uso de tapabocas/nariz y el mantenimiento de la distancia física, y conllevan alto riesgo de transmisión, en especial en los grupos de jóvenes que luego se constituyen en agentes de transmisión hacia los grupos de mayor riesgo.-

QUE, Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Artículo N°4 del DECNU-2020-1033-APN-PTE y por lo previsto en el DCTO-2021-4-APN-PTE- de Presidencia de la Nación, disponiendo la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 1:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir del día sábado 9 de enero hasta el día domingo 24 de enero 2021 inclusive. -

QUE, este Departamento Ejecutivo ha decidido adherir a los Decretos DCTO-2021-4-APN-PTE- “Condición Epidemiológica y Evaluación de Riesgo: Medidas a fin de proteger la Salud Pública” y Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos. -

QUE, a través del Artículo 5° del Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se faculta a los Presidentes Municipales y/o Comunales a ampliar la franja horaria en caso de determinarse oportuno y conveniente, previo análisis de las variables sanitarias y epidemiológicas en las jurisdicciones de su competencia. -

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación y por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al DCTO-2021-4-APN-PTE- “Condición Epidemiológica y Evaluación de Riesgo: Medidas a fin de proteger la Salud Pública”, como así al Decreto N°5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en los términos y condiciones dispuestas. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la restricción de la circulación de las personas en la franja horaria comprendida entre la hora 1:00 a.m. y 6:00 a.m. con una tolerancia de 30 minutos, a partir

del día sábado 9 de enero hasta el día domingo 24 de enero 2021 inclusive, en los términos ordenados por el Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, en el ejido del Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del Decreto N° 5/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, se restrinja la actividad comercial en la franja horaria dispuesta en el Artículo 2°) del presente, con excepción de las actividades declaradas esenciales en el DNU N°1033/20 al cual se adhirió mediante Decreto N°671/2020-D.E.M.B.-

ARTÍCULO 4°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 707/21 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL
A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO
FIJO ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 11 de enero 2021. -

VISTO:

La facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación automática del importe de origen más los intereses.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el

monto de \$2.000.000,00 (Pesos Dos Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°013/001668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos y a la renovación automática del importe de origen más los intereses.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 708/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO
HERNÁN BESEL (11/01/21).-**

DE: A:

Besel Mario Hernán

Rinaldi Víctor Daniel

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
709-12/01/21**

Con: Naibirt Jonathan F.

M.I. N° 40.790.829

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
710-12/01/21**

Con: Gómez Abel D.

M.I. N° 10.278.800

**DECRETO N° 711/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (12/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Berón Aguilar Cintia.

27-39031487-1

**DECRETO N° 712/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (12/01/21).-**

DE: A:

Pais Daniel

Ávalos Ricardo

**DECRETO N° 713/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (12/01/21).-**

DE: A:

Domínguez Maximiliano

VannierDarío

**DECRETO N° 714/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(12/01/21).-**

DE: A:

Gorosito José

Buena Luis Horacio

**DECRETO N° 715/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (12/01/21).-**

DE: A:

Del Grande María F.

Battilana Nilda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 716-13/01/21

Con: Saldaña Guillermo

M.I. N° 17.831.651

DECRETO N° 717/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (13/01/21).- DE:

A: Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 718-13/01/21

Con: Obispo Ariel A.

M.I. N° 23.874.832

DECRETO N° 720/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (13/01/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Mora Pablo A. 20-31891688-9

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 721-13/01/21

Con: Quinter Elsa E.

M.I. N° 11.507.713

DECRETO N° 723/21 D.E.M.B.- APROBANDO ACTA CONVENIO.-

Basavilbaso (E.R.), 14 de enero 2021. -

VISTO:

El Acta Convenio de cuidadora de niñas, niños y adolescentes en su grupo familiar suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Farias Paola Maricel, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma la Sra. Farias Paola Maricel aceptó desarrollar la tarea de cuidadora de los niños Tian Benjamin Laloux, Catia Sofía Laloux y Tiago Daniel Laloux.-

QUE, dicha acta tiene vigencia por el período comprendido desde el 02 de enero al 31 de marzo de 2021.-

QUE, debe dictarse el instrumento legal pertinente a los efectos de aprobar la suscripción del acta citada.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Acta Convenio, por el período comprendido desde el 02

de enero al 31 de marzo de 2021, suscripto con la siguiente persona:

Nombre: D.N.I. N°:
Farias Paola Maricel. 28.475.038

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE que el acta convenio aprobada en el Artículo precedente forma parte útil y legal del presente Decreto. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE conceder un subsidio no reintegrable a la Sra. Pais Patricia Ramona por el importe equivalente al monto que, por aplicación del Acta Convenio, que se aprueba en el presente, le corresponda a la Sra. Farias Paola Maricel. -

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE que el valor hora a abonar a la Sra. Farias Paola Maricel, como cuidadora es de \$11,50 (Pesos Once con 50/100) según Protocolo firmado entre el Consejo Provincial del Niño, el Adolescente y la Familia y el Municipio de Basavilbaso. -

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la Partida TRANSFERENCIAS CORRIENTES Fin. 4 – Func. 30.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE que la responsable del Área elevará oportunamente nota con cantidad de horas cumplidas por la cuidadora al DEMB para efectuar pago. -

ARTÍCULO 7°): GÍRESE copia del presente a través de la Secretaría de Desarrollo Social al Área Contaduría Municipal y Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 8°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 724/21 D.E.M.B.- RATIFICANDO APERTURA DE CAJA N° 2.- (14/01/21).-

Nombre: C.U.I.L.:

Velazquez Melina 27-36526945-4

DECRETO N° 725/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (14/01/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Borgogno Argalás Silvana 27-27757837-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 726-14/01/21

Con: Goudard Amílcar

M.I. N° 27.610.683

DECRETO N° 727/21 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL DIRECTOR DE ESPACIOS VERDES, ING. JONATHAN HAAS (18/01/21).-

DE: A:

Haas Jonathan Metzler Celia G.

**DECRETO N° 728/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO VETAR LA ORDENANZA N°
617/20.-**

BASAVILBASO (E.R),18 de enero 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N°617/2020

CONSIDERANDO:

QUE, se ha remitido la Ordenanza de referencia al Departamento Ejecutivo Municipal, como parte del procedimiento para su oportuna promulgación. -

QUE, la citada Ordenanza en su Artículo 1°) autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a donar al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), un Inmueble de propiedad municipal, ubicado en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Uruguay, ciudad de Basavilbaso, Planta Urbana-Manzana 0015, Partida 144746-7, Plano 50674, Matrícula 125311, Año de Inscripción 2004, con domicilio parcelario en calle Paco Izaguirre S/N° con una superficie de 4580 m2; teniendo como cargo la ordenanza la ejecución de un Programa Habitacional que caducara de pleno derecho si en el plazo de dos (2) años no se diere cumplimiento, conforme dispone el Artículo 2°) de la mencionada norma.-

QUE, si bien los Considerandos expuestos en el Proyecto de Ordenanza expresan que *“a los fines de la concreción de planes habitacionales por parte del IAPV, puede cada municipio poner a disposición inmuebles que permitan la ejecución de construcción de viviendas por dicho instituto”* (Considerando 5to); y en el párrafo siguiente señalan que en nuestra localidad se encuentra disponible un terreno de propiedad municipal con una superficie de 4580 m2 ubicado en calle Paco Izaguirre S/N, Partida N°144746-7, Plano N°50674.-

QUE, surge de antecedentes como la Ordenanza N°118/2007 mediante la cual el Municipio ha dado en donación terrenos de superficie de importancia para la ejecución de programas habitacionales sobre los cuales no se ha avanzado, encontrándose al día de hoy los mismos en propiedad de dominio del IAPV y sin edificación.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que el Instituto debería hacer uso en primera instancia de los terrenos donados por parte del Municipio que hoy se encuentran a su nombre, en razón de que fueron el espíritu de aquellas ordenanzas que dispusieron la desafectación del dominio municipal para traspaso al I.A.P.V., encontrándose inconcluso su destino. -

QUE, como bien dice el considerando 3ro del Proyecto de Ordenanza inicial el Instituto es,

según lo establecido por nuestra Constitución Provincial, el organismo encargado de ejecutar políticas públicas para concretar la accesibilidad a la vivienda propia de los entrerrianos, con recursos nacionales y/o provinciales, facilitando mecanismos y operatorias de acceso a la población en general, en pos de la igualdad de oportunidades. -

QUE, en pos de esa garantía de igualdad de oportunidades y acceso a la vivienda, es el Municipio quien también trabaja en este tipo de política pública, siendo una de sus competencias según dice el Artículo 240°) de la Constitución Provincial, razón por la cual, dentro del marco de las diferentes acciones que plantea esta Gestión, una de ellas es el acceso directo a Inmuebles para vivienda familiar a la sociedad de Basavilbaso, a través de la venta de dicho Inmueble para la construcción con fondos propios o financiados con distintos programas, teniendo en cuenta la amplitud de formas a nivel nacional y/o provincial y/o privada para obtener el financiamiento, y la gran demanda de solicitudes de terrenos para compra conforme nuestros registros en áreas municipales; lo que genera además un circuito de fondos circunscripto a la localidad a través de la compra de un Inmueble municipal lo que ayuda a la mejora continua de los servicios, la compra de materiales en la ciudad, la mano de obra local.-

QUE, así las cosas, a través del Expte N°202.866/16 con apiolado 215.150/19 se había tomado la decisión desde el Departamento Ejecutivo Municipal de lotear el Inmueble que define el Artículo 1°) de la Ordenanza N°617/2020 para su venta, encontrándose el trámite en sus últimas instancias antes de elevarse el Proyecto de Ordenanza aprobándose dicho loteo e ingreso al sistema de venta. El proyecto de loteo cuenta con 14 lotes de una superficie que van desde 287,50 m2 a 471,99 m2 cada uno, lo cual beneficiaría a 14 familias, razón por lo cual no se comparte el criterio establecido por la Ordenanza N°617/2020 de dar en donación al I.A.P.V.-

QUE, existen dentro del patrimonio municipal otros inmuebles que podrían afectarse para programas habitacionales, dándose en donación al Instituto con dicho fin. -

QUE, por lo expuesto hasta aquí, y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107° inc. c) de la Ley Provincial N°10.027 Régimen de Municipios. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): VETAR la Ordenanza N°617/202 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión realizada el 21 de Diciembre de 2020

obrante en Expte. N°001.138/20, F°92, L 02- H.C.D. en todos sus términos. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 729-18/01/21

Con: Salayda Giovanni I

M.I. N° 49.973.200

Con: Bre Keber Tania

M.I. N° 42.601.197

DECRETO N° 730/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (18/01/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Velázquez Mario A. 20-29173053-2

DECRETO N° 731/21 D.E.M.B.- APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (18/01/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Salas Eleonora. 27-32897384-2

DECRETO N° 732/21 -D.E.M.B.- APROBANDO CONVENIO CON EL SISTEMA DE CRÉDITO DE ENTRE RÍOS SOCIEDAD ANÓNIMA. -

BASAVILBASO (E.R), 18 de enero 2021. -

VISTO:

El Convenio firmado con el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima, y

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 06 de noviembre de 2020, se firma el Convenio mencionado en el visto con el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima representado por el Presidente de su Directorio, el Contador Mario Daniel Kaplan, a través del cual el Municipio se compromete a prestar el servicio de entrega a los destinatarios de las tarjetas que SI.DE.CRE.ER. emita en el marco del Convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de Entre Ríos en fecha 30/06/2014.-

QUE, la entrega de las tarjetas deberá efectuarse en forma exclusiva y excluyente a las personas a cuyo nombre éstas hubieran sido emitidas por SI.DE.CRE.ER. S.A., previa constatación de su identidad, debiendo dejar constancia expresa de su intervención en el acto de entrega en la documentación y formularios que los destinatarios de las tarjetas rubriquen y conformen. -

QUE, las personas que recepcionen las tarjetas deberán completar y rubricar los formularios y demás documentación que SI.DE.CRE.ER. S.A. establezca y le remita al Municipio al efecto, y a los fines de la conformación de sus respectivos legajos como clientes. -

QUE, los formularios y documentos se adjuntan al presente como "Anexo I" formando parte integrante del presente Convenio. -

QUE, el Municipio renuncia expresamente a percibir cualquier tipo de compensación o reintegro de gastos por las tareas que deba efectuar para el cumplimiento del Convenio. -

QUE, el presente Convenio tendrá vigencia por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de suscripción, el que se prorrogará de forma automática por sucesivos períodos de igual duración y en iguales términos con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que ocurra el vencimiento del plazo originario de vigencia o de los sucesivos períodos de prórroga que tuvieran lugar. -

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Convenio y su Anexo firmado con el Sistema de Crédito de Entre Ríos Sociedad Anónima, representado por Presidente de su Directorio, el Contador Mario Daniel Kaplan, DNI N°16.137.346, el cual forma parte útil y legal del presente. -

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el presente a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 733-18/01/21

Con: Padin Graciela S.

M.I. N° 16.538.611

DECRETO N° 734/21 D.E.M.B.- RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (19/01/21).- DE:

A:
Martínez Florencia Oguier Diana.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. - 735-19/01/21

Con: Obispo Diego D.

M.I. N° 22.921.921

**DECRETO N° 736/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIOS ADICIONALES. -**

BASAVILBASO (E.R.), 20 de enero 2021. –

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de noviembre del año 2020.-

QUE, se ha firmado contrato con la Policía de Entre Ríos, representado por el jefe de la Jefatura Departamental Uruguay, Comisario Mayor GAILLARD LUÍS MARTÍN. -

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$15.628,80 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100), del contrato de fecha 01/11/2020 (Anexo I). -

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$15.628,80 (Pesos Quince Mil Seiscientos Veintiocho con 80/100), del contrato de fecha 01/11/2020 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 737/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (20/01/21).-**

Nombre:

C.U.I.L. N°

Bordet Fernanda C.

27-40045234-8

**DECRETO N° 738/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.-
(20/01/21).-**

NOMBRE COMPLETO	CUIL N°
ALMADA RAMÓN DONATO	20-16043001-0
ASMUS IRENE LUCRECIA	27-23203029-7
BENÍTEZ MARÍA EUGENIA	27-36381077-8
BARAC MARTÍN ALEJANDRO	20-22395544-5
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO	20-30729969-1
BOLIG ÁNGEL DAMIÁN	20-27600461-2
BOURNISSEN ERNESTO ABEL	20-20447009-0
BUENA LILIANA ESTELA	27-16957812-0
CABRERA MARIO CLAUDIO	20-16958566-1
CACERES JOSÉ LUÍS MARÍA	20-37546218-5
CASTILLO LORENA CRISTINA	23-25103290-4
CASTILLO MAURO EZEQUIEL	23-30729973-9
CASTRO JUAN JOSÉ	20-37922001-1
CASTRO CAMILO	20-39034168-8
COCARO SILVIA	27-20813695-5
CORNEJO JUAN	20-12001596-7
CRISTOBAL PABLO C.	20-24414019-0
DEBUS JOSÉ ARIEL	20-37289600-1
DEL GRANDE MARÍA FERNANDA	27-26947695-3
DIACZUN MARCIA GUADALUPE	27-31891620-4
DIACZUN PABLO ALBERTO	20-27294454-8
DÍAZ IVÁN EZEQUIEL	20-26936844-7
DOMINGUEZ DIEGO FERNANDO	20-35063986-2
DOMINGUEZ JORGE ALBERTO	23-33370472-3
DUBINI HORACIO GASTÓN	20-34679021-1
ECKERDT LUCIANA GERALDINE	27-36381016-6
FERNANDEZ ALFREDO DARÍO	20-23874927-2
FLORES EMMANUEL MILTON	20-34176717-3
GALINO JUAN MANUEL	20-35063930-7
GÓMEZ LUCAS EZEQUIEL	23-35126529-9
GIMÉNEZ ANIBAL SEBASTIÁN	20-33370476-6
GONZÁLEZ CIBAU AXEL	20-36703126-4
GONZÁLEZ YAMINA MICAELA	27-32600329-3

GOROSITO JOSÉ RAFAEL	20-34141862-4
GUTIERREZ MALVINA SOLEDAD	27-29630102-2
HAUFF RODRIGO	20-29630103-6
HECKER DEBORA AGUSTINA	27-35559008-4
HIRSCHFELD CARLOS MANUEL	20-36381071-4
HURTADO JULIO JONATHAN	20-35559049-7
HURTADO RICARDO EMMANUEL	20-36703196-5
IZAGUIRRE HÉCTOR MARCELO	20-23203193-0
KUZBYT JULIO	20-27210000-5
KAUFFMANN JORGE	20-36703172-8
LALOUX ANGEL DAMIÁN	20-36485878-8
LASOTA FRANCO MIGUEL	20-39034256-0
LAZCANO MAXIMILIANO	20-34837622-6
LEVITZKY DÉBORA CONSTANZA	27-27209902-8
LOZANO CRISTIAN ADRIÁN	20-30729979-9
LÓPEZ CARLOS FERNANDO	23-37922095-5
LUNA JUAN ALBERTO	20-26936899-4
MARTÍNEZ MARÍA FLORENCIA	27-28257160-4
MIGLIAVACCA JOSÉ LUÍS	20-34679051-3
MIGUEZ MILTON NADIR	20-38769982-2
MONZÓN GERVASIO	20-20813537-7
MUÑIZ DAIANA	27-40406836-4
OBREGÓN VALERIA INÉS	27-26895677-3
PAIS JUAN DOMINGO	20-16561597-3
PARREÑO MARÍA CELESTE	27-26740079-8
PAUWELS CARLOS ALBERTO	20-27569943-9
PEREYRA NAHUEL WALDEMAR	20-36703128-0
RAVINA JOSÉ	20-30729860-1
REYNA PEDRO ALBERTO	20-20210846-7
RODRÍGUEZ DIEGO MIGUEL	20-30578926-8
RODRÍGUEZ ROBERTO	20-23148128-2
ROMERO MAXIMILIANO E.	20-36703114-0
SALINAS ÁNGEL EDUARDO	20-16274449-7
SANABRIA DIEGO SALVADOR	23-30729858-9
SAVORNIN MANUEL	20-38387472-7
TREISE SILVERIO JOAQUÍN	20-30729829-6
URIG ALEJANDRO ESTEBAN	20-33370417-0
VILLALBA EMILIANO DANIEL	20-36485884-2
VILLOLDO LUÍS ALBERTO	20-35558975-8

WILL HERMAN ÁNGEL	20-27610666-0
ZIEGLER NESTOR	23-34251113-9

DECRETO N° 739/21 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO
DE BECA.- (21/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Huck Marisol N. 27-41188475-4

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
740-21/01/21 Con: Huck Natán A.

M.I. N° 26.936.843

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
741-22/01/21 Con: Bulafia Juan M.

M.I. N° 31.639.418

DECRETO N° 743/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (22/01/21).-
DE: A:

Eckerdt Luciana G. Taborda Gabriela A.

DECRETO N° 745/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/01/21).-
DE: A:

Domínguez Maximiliano VannierDarío

DECRETO N° 746/21 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (25/01/21).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Correa Mónica B. 23-14202011-4

DECRETO N° 747/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (25/01/21).-
DE: A:

García Silvana P. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 748/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(25/01/21).-

DE: A:
Buena Luis Horacio Gorosito José

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
749-25/01/21 Con: Holman Ester E.

M.I. N° 11.284.955

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

750-25/01/21 Con: Holman Nélide G.
M.I. N° 12.422.808

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
751-25/01/21 Con: Drazile Eloísa A.

M.I. N° 32.739.634

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -
752-25/01/21 Con: Obispo María R.

M.I. N° 20.210.911

DECRETON° 753/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO AUTORIZAR A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 27 de enero 2021. -

VISTO:

El Decreto N°702/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto mencionado en el visto se dispuso transferir la suma de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) desde la cuenta corriente: N°113/06, del Banco de la Nación Argentina, a la Cuenta Corriente N°1668/5 Nuevo BERSA y autorizar al Área de Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el mismo monto, cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos.-

QUE, resulta necesario resguardar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio a renovar el plazo fijo on line por la suma de \$513.972,60 (Pesos Quinientos Trece Mil Novecientos Setenta y Dos con 60/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos a partir del día de la fecha.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten necesarias.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE modificar el Artículo 2°) del Decreto N°702/2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Bersa, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos; y a la renovación automática del importe de origen más los intereses por 30 días más”.-

ARTÍCULO 2°): GÍRESE el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en los Artículos precedentes. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 755/21 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL Sr. MARIO
HERNÁN BESEL, DEL SECRETARIO DE
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Sr.
NÉSTOR FABIÁN CANELA Y DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE Lic. CELIA GRACIELA
METZLER (27/01/21).-

DE:

A:

Besel Mario Hernán
Canela Néstor Fabián
Metzler Celia Graciela

Rinaldi Víctor Daniel
Oroño Marcos M.
Bussón José Rubén

DECRETO N° 756/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA ADHESIÓN AL DECRETO
DECNU-2021-67-APN-PTE.-

BASAVILBASO (E.R),29 de enero 2021. -

VISTO:

El DECNU-2021-67-APN-PTE-
“Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y
Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”; y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N°67/2021 de Presidencia de la Nación se procedió a prorrogar la vigencia del Decreto de Necesidad y Urgencia N°297/20 que establece el “Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio” al cual el Municipio ha adherido al mismo y a todas sus prorrogas, contando con ciertas modificaciones, hasta el 28 de febrero de 2021 inclusive. -

QUE, si bien y atento a que los mencionados Decretos se han dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID-19, la situación actual demuestra la necesidad de prorrogar nuevamente el plazo de

“distanciamiento social, preventivo y obligatorio y aislamiento social, preventivo y obligatorio” dispuesto en el DNU N°297/2020, lo cual es instrumentado mediante DNU N°67/2021 de Presidencia de la Nación, resultando encuadrada esta Provincia de Entre Ríos y este Municipio dentro del Artículo 3°) del mismo, siendo alcanzado así por el “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”.-

QUE, de esa manera, en el transcurso de la fase de “Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio”, es necesario continuar respetando las medidas de higiene y seguridad y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias, lo cual es aplicable también a las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas, respecto de los cuales resulta necesario restringir el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.-

QUE, de esa manera es necesario continuar implementando acciones locales imprescindibles para el adecuado cumplimiento del nuevo Decreto sancionado por el Presidente de la Nación, atendiendo además a nuestra situación epidemiológica actual, acompañando dicha medida con la sanción del presente acto administrativo. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE la Adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia de Presidencia de la Nación Argentina DECNU N°67/2021 en los términos y medidas inherentes a la Provincia de Entre Ríos, que establecen el “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, para todas las personas que habitan en la provincia o se encuentren en ella en forma temporaria **hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive** y en la medida que resulten aplicables a este Municipio. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE establecer la medida de “Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio”, en los términos ordenados por el DECNU N°67/2021, para todas las personas que residen o transitan en esta ciudad hasta el día 28 de febrero de 2021 inclusive, y atendiendo a lo dispuesto por el **ARTÍCULO 1°)** y términos del presente. -

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que durante la vigencia del “Distanciamiento, Social, Preventivo y Obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de dos (2) metros, usar obligatoriamente elementos de protección que cubran nariz, boca y mentón para ingresar o permanecer en locales comerciales, en dependencias

de atención al público, en reparto y/o delivery de todo tipo de productos, y transporte privado, y en todos los espacios cerrados de acceso público en el ejido de la ciudad de Basavilbaso, higienizarse frecuentemente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLECESE que todas las actividades económicas, industriales, comerciales y de servicios habilitadas deberán respetar los protocolos, recomendaciones e instrucciones establecidos por las autoridades sanitarias, restringiendo el uso de las superficies cerradas hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad. Queda prohibido, en todos los ámbitos de trabajo, la reunión de personas para momentos de descanso, esparcimiento, comidas, o cualquier otro tipo de actividad, que se realice en espacios cerrados sin el estricto cumplimiento de la distancia social de DOS (2) metros entre los y las concurrentes y sin ventilación adecuada del ambiente. -

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE habilitar las reuniones sociales de hasta veinte (20) personas en espacios públicos al aire libre, siempre que las personas mantengan una distancia mínima de dos (2) metros, utilicen tapabocas de manera optativa, y se dé estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias municipales, provinciales y nacionales. -

ARTÍCULO 6°): DETERMÍNESE la prohibición de las siguientes actividades:

a) Los eventos culturales, sociales, recreativos, religiosos o familiares y actividades en general de más de VEINTE (20) personas en espacios cerrados. La misma limitación regirá en espacios al aire libre si se trata de espacios privados de acceso público y de los domicilios de las personas, salvo el grupo conviviente. -

b) Realización de eventos culturales, sociales, recreativos o religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia mayor a CIEN (100) personas.

c) Práctica de cualquier deporte en lugares cerrados donde participen más de DIEZ (10) personas o que no permita mantener el distanciamiento mínimo de DOS (2) metros entre los y las participantes. -

d) Cines, teatros y clubes. -

ARTÍCULO 7°): DETERMÍNESE continuar con la adopción de las medidas de higiene y prevención establecidas por las autoridades sanitarias, a fin de ser aplicadas en las dependencias municipales, siendo su carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE continuar con asistencia reducida, en referencia al número de contribuyentes, desde las dependencias del

municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 9°): DISPÓNESE continuar con la habilitación de las cajas de cobro Municipal reduciendo el número de contribuyentes que se asistan desde las dependencias del municipio a una persona por vez por oficina, sin excepciones, siendo tal medida de carácter obligatorio. -

ARTÍCULO 10°): INVÍTASE a adherir a los términos del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante. -

ARTÍCULO 11°): DERÓGUESE toda norma que se contraponga al presente. -

ARTÍCULO 12°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 757/21 -D.E.M.B.-
DISPONIEDO RATIFICAR EL DECRETO
N°1474/17-D.E.M.B.-

BASAVILBASO (E.R),29 de enero 2021. -

VISTO:

El Expte. N°207.333/2017 y el Decreto N°1474/2017-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Expte. N°207.333/17 a fs.08 obra el Decreto N°1474/2017-D.E.M.B. de fecha 07 de diciembre de 2017.-

QUE, a través del Artículo 1°) del Decreto mencionado en el Visto se dispuso promover el trámite de perfeccionamiento de título del inmueble ubicado en Basavilbaso, Departamento Uruguay, Distrito Genacito, Planta Urbana, Grupo 59, domicilio parcelario: entre calles Roberto Fleitas, Alberdi, 5 del Este y 6 del Este, Parte Fracción V - Manzana N°291 (P.A.P.C.U.S. 277), Lote 4, con una Superficie de 6.045,39 m2 (Seis Mil Cuarenta y Cinco metros cuadrados con treinta y nueve decímetros cuadrados), Partida N°147.559, Plano de Mensura N°54.872, Antecedente Plano N°23.460.-

QUE, se debe ratificar el Decreto N°1474/2017-D.E.M.B., para lo cual se dicta el presente, atento al tiempo transcurrido. -

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RATIFICASE el Decreto N°1474/2017-D.E.M.B. de fecha 07 de diciembre de 2017, en todos sus términos, el cual forma parte útil

y legal como Anexo I del presente, según los considerandos del presente. -

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno Mario H. Besel Presidente Municipal

DECRETO N° 758/21 D.E.M.B.-
DISPONIEDO DELEGAR FUNCIONES DE
LA ENCARGADA DE COMPRAS Y
SUMINSTROS.- (29/01/21).-

DE: **A:**

Monzón Gisela Asmus Irene

DECRETO N° 759/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/01/21).-

DE: **A:**

Bondioni Gustavo Sanabria Diego S.

DECRETO N° 760/21 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (29/01/21).-

DE: **A:**

Pais Daniel Salayda Jesús.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

762-29/01/21 Con: Antivero Cristian

M.I. N° 27.209.988

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDAS. -

763-29/01/21 Con: Hornus Aníbal R.

M.I. N° 20.855.843

RESOLUCIONES:

ENERO 2021

Nómina

1121/21-04/01/21 Disponiendo Encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88. -

*1122/21-04/01/21 Disponiendo Fija Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de enero de 2021. -

1123/21-11/01/21 Aplicando Sanción de Multa. -

1124/21-11/01/21 Aplicando Sanción de Multa. -

1125/21-11/01/21 Aplicando Sanción de Multa. -

1126/21-12/01/21 Disponiendo Habilidad de Comercio. -

1127/21-12/01/21 Aplicando Sanción de Multa. -

1128/21-12/01/21	Disponiendo Reconocer Período de Servicios al Sr. Videla Elio Galileo. -	1155/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1129/21-13/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1156/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -
*1130/21-13/01/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 01/2021.-	1157/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1131/21-14/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1158/21-20/01/21	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Hurtado Juan. -
1132/21-14/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1159/21-21/01/21	Disponiendo Habilitación de un carrito gastronómico. -
*1133/21-14/01/21	Disponiendo Reintegro de Gastos. -	1160/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Tabora María Gabriela en el Artículo 6° INC. a) de la Ordenanza N° 68/88. -
1134/21-15/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1161/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Hurtado Jonathan en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
*1135/21-15/01/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 01/21- Expediente N° 221.972/21.-	1162/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Giménez Aníbal en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 68/88. -
*1136/21-18/01/21	Dejando sin Efecto Concurso de Precios N° 26/20.-	1163/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Castro Juan en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1137/21-18/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1164/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis María en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1138/21-19/01/21	Rechazando Descargo. -	1165/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias de la Agente Municipal Sra. Parreño Daniela Roxana en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 68/88. -
*1139/21-19/01/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 02/2021.-	1166/21-21/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Steklein Jorge en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
*1140/21-19/01/21	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N° 03/2021.-	1167/21-22/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 22°
1141/21-19/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -		
1142/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1143/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1144/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1145/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1146/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1147/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1148/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1149/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1150/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1151/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1152/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1153/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		
1154/21-19/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -		

1168/21-22/01/21	de la Ordenanza N° 68/88.- Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	1185/21-26/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Flores Milton en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88. -
1169/21-22/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Viola Gisela en el Artículo 22° de la Ordenanza N° 68/88.-	1186/21-26/01/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1170/21-25/01/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	*1187/21-26/01/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 02/21- Expediente N° 222.062/21.-
1171/21-25/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -	*1188/21-26/01/21	Aprobando y Adjudicando Concurso de Precios N° 03/21- Expediente N° 221.690/20.-
1172/21-25/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1189/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1173/21-25/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1190/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1174/21-26/01/21	Rechazando Descargo. -	1191/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1175/21-26/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1192/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1176/21-26/01/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -	1193/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1177/21-26/01/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -	1194/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1178/21-26/01/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -	1195/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1179/21-26/01/21	Rechazando Descargo. -	1196/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1180/21-26/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -	1197/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1181/21-26/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Municipal Sr. Haas Daniel en el Artículo 23° de la Ordenanza N° 68/88. -	1198/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1182/21-26/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -	1199/21-27/01/21	Disponiendo Baja de Comercio. -
1183/21-26/01/21	Disponiendo encuadrar las Inasistencias del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Villoldo Luis en el Artículo 6° Inc. a) Ordenanza N° 68/88. -	1200/21-27/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1184/21-26/01/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -	1201/21-27/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1202/21-27/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
		1203/21-27/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna. -
		1204/21-27/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente Municipal Sra. Castillo Johanna. -
		1205/21-27/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia de la Agente Municipal Sra. Levitzky Débora en el Artículo 6°

1206/21-27/01/21	INC. b) de la Ordenanza N° 68/88. - Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1207/21-27/01/21	Rechazando Descargo. -
1208/21-27/01/21	Rechazando Descargo. -
1209/21-27/01/21	Dejando sin efecto Acta de Constatación. -
1210/21-27/01/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1211/21-28/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1212/21-28/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1213/21-28/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1214/21-28/01/21	Disponiendo Habilitación.-
1215/21-28/01/21	Disponiendo Habilitación de Comercio. -
1216/21-29/01/21	Aplicando Sanción de Multa. -
1217/21-29/01/21	Rechazando Descargo. -
1218/21-29/01/21	Rechazando Descargo. -
1219/21-29/01/21	Rechazando Descargo. -
1220/21-29/01/21	Haciendo lugar parcialmente a Descargo. -
1221/21-29/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes prestadores de servicio por tiempo determinado. -
1222/21-29/01/21	Disponiendo dar por otorgada Licencia Anual Ordinaria a los Agentes Municipales. -
1223/21-29/01/21	Dar por otorgada Licencia Gremial solicitada por el SOEM. -
1224/21-29/01/21	Dando por otorgada Licencia Anual Ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Muñiz Daiana. -
1225/21-29/01/21	Disponiendo encuadrar la Inasistencia del Agente Prestador de Servicios por Tiempo Determinado Sr. Luna Juan Alberto en el Artículo 20° de la Ordenanza N° 68/88. -

* TEXTO PUBLICADO

**RESOLUCIÓN N° 1121/20 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA**

INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO JUAN EN EL ARTÍCULO 22° ORDENANZA N° 68/88.- (04/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN N° 1122/21 -D.E.M.B. -
DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE ENERO DE 2021.-**

Basavilbaso (E.R),04 de enero 2021. -

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, "Código Municipal de Faltas", y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que, para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta especial en la ciudad. -

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB. -

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$75,90.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$75,90 (Pesos Setenta y Cinco con 90/100) para el mes de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1123-11/01/21 Con: Rodríguez Miguel T.

M.I. N° 5.830.733

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1124-11/01/21 Con: Naibirt Jonathan

M.I. N° 40.790.829

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1125-11/01/21 Con: Bernard Brian
M.I. N° 40.872.420

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1126-12/01/21 Con: Wallingre Hugo
C.U.I.T. N° 20-14730167-8

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1127-12/01/21 Con: Bernard Pedro Luciano
M.I. N° 13.030.786

**RESOLUCIÓN N° 1128/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE SERVICIOS AL SEÑOR VIDELA ELIO GALILEO.- (12/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Videla Elio Galileo 20-12451029-6

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1129-13/01/21 Con: Pussetto Raúl José
M.I. N° 6.245.382

**RESOLUCIÓN N° 1130/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 13 de enero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.972/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de comprar 4.000 (cuatro mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 01/21, para la compra de 4.000 (cuatro mil) litros de gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1131-14/01/21 Con: Cruz Lucas Mariano
M.I. N° 28.473.449

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1132-14/01/21 Con: Núñez Roque Aníbal
M.I. N° 14.554.580

**RESOLUCIÓN N° 1133/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REINTEGRO DE GASTOS. -**

Basavilbaso (E.R.), 14 de enero 2021. -

VISTO:

La necesidad, del Agente Steklein Jorge, de renovar su respectiva licencia de conducir, y

CONSIDERANDO:

QUE, el Agente Jorge Steklein, renovó su licencia de conducir para el manejo de vehículo, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de nuestro Municipio. -

QUE, los gastos de sellado por libre de infracciones municipales, Revisación Médica, Aptitud psicológica, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado municipal Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito, fueron abonados por el agente mencionado. -

QUE, corresponde dictar la norma legal que autorice la emisión de las órdenes de pago necesarias que cubran el gasto citado. -

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reconocer los gastos por sellado por libre de infracciones municipales, Revisación Médica, Aptitud psicológica, Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito y sellado municipal Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito para la obtención del Carnet de conducir, al siguiente agente municipal que se detalla:

- Jorge Steklein D.N.I. N° 18.438.801. S/Sellado Municipal N°19006 por Libre de Infracciones por un importe de Pesos Ciento Diecinueve con 95/100 (\$119,95), S/Factura N°00002 0000069 de la Dra. Ana Paula Verbaude por un importe de Pesos Un Mil con 00/100 (\$1.000,00), S/Factura N°00003 00000131 del Dr. Jorge Claudio Rosquín por un importe de Pesos Seiscientos con 00/100 (\$600,00), S/Sellado Municipal N° 19005 por Certificado Nacional de Antecedentes de Tránsito por un importe de Pesos Seiscientos Dieciséis con 90/100 (\$616,90) y S/Comprobante de Pago de Rapiago por un importe de Pesos Trescientos Veinte con 00/100 (\$320,00) por el abono de la Boleta de Pago N°18419513; haciendo un importe total de Pesos Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 85/100 (2.656,85).-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE autorizar a Tesorería Municipal a realizar la transferencia bancaria a fin de reintegrar la suma correspondiente al agente municipal detallado en el **ARTÍCULO 1°)**.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente. -

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, gírese al Área de Compras y Suministros a los efectos de dar cumplimiento al **ARTÍCULO 1°)**, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1134-15/01/21 Con: Salayda Giovanni Iván
M.I. N° 42.973.200

**RESOLUCIÓN N° 1135/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 01/21 – EXPEDIENTE N°
221.972/21.-**

Basavilbaso (E.R),15 de enero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.972/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 01/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo el Secretario de Obras y Servicios Públicos tramitó la compra de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

QUE, fueron invitadas a cotizar seis firmas comerciales: BASAVILBASO S.R.L., COOP. AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., MATZKIN JOSÉ S.A.C. y A., COMBUSTIBLES LITORAL S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., y ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., recibíendose una cotización, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, resulta conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 01/21 – según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, los que serán utilizados en vehículos afectados a distintos servicios de la ciudad. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, el Concurso de Precios N° 01/21 y adquirir la cantidad de 4.000 l. (cuatro mil) litros de gas oíl, marca YPF a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un precio unitario de \$ 68,00 (Pesos Sesenta y Ocho con 00/100) y un precio total de \$ 272.000,00 (Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal. -

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio fiscal en Bolívar N° 129 – Colón – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo: 700 l. (Fin.7-Func.90 - Cta. 795), 1.200 l. (Fin.2-Func. 90 – Cta. 825), 200 l.

(Fin.2-Func.10 – Cta. 804), 1500 l. (Fin.3-Func.20 – Cta. 873), 400 l. (Fin. 5-Func.90 – Cta. 880). -

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1136/21 - D.E.M.B. -
DEJANDO SIN EFECTO CONCURSO DE
PRECIOS N° 26/20.-**

Basavilbaso (E.R.),18 de enero 2021. -

VISTO:

El Expte. N° 221.838/20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Resolución N° 1120/20 se dispuso convocar a Concurso de Precios N° 26/20.-

QUE, a pesar de existir toda la documentación y las previsiones presupuestarias necesarias la adjudicación no se llevará a cabo, dado que a fs. 67 se informa que, por un error involuntario, se omitieron incluir en el presente Concurso 2 (dos) ítems según el informe obrante en fs. 2 del presente Expte. -

QUE, se debe disponer dejar sin efecto el Concurso de Precios N° 26/20 según lo informado a fs. 85 por la Secretaría de Hacienda y debe dictarse el instrumento legal correspondiente. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DÉJESE sin efecto el Concurso de Precios N° 26/20 contenido en el Expediente N° 221.838/20, iniciado por la Secretaría de Hacienda, para la adquisición de Materiales y Equipamiento de Videocámaras. -

ARTÍCULO 2°): GÍRESE copia de la presente a Contaduría Municipal y al Área Compras y Suministros. -

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1137-18/01/21

Con: Bulafia Juan Manuel

M.I. N° 31.639.418

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1138-19/01/21

Con: Bodnaruck María T.

M.I. N° 32.530.706

**RESOLUCIÓN N° 1139/21 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 02/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.),19 de enero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 222.062/21, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 02/21, para la compra de Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios, compuesto de: **9** (nueve) Cámaras IP fijas (compatibles con marca Hikvisión); **9** (nueve) Cajas Estanca; **9** (nueve) UPS para cámaras, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, Comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón

Mario H. Besel

Secretario de Hacienda

Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1140/21 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 03/2021.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 19 de enero 2021. -

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 221.690/20, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Expte. el Sec. de Obras y Servicios Públicos, solicita se gestione la compra de las siguientes Cubiertas: 2 (dos) Cubiertas, 17/5 R25 (primeras marcas), para ser utilizadas en Pala Cargadora afectada a Obras Públicas. -

Que, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente. -

Que, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros. -

Que, debe dictarse la norma legal a tal efecto. -

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 03/21, para la compra de: 2 (dos) Cubiertas, 17/5 R25 (primeras marcas), para ser utilizadas en Pala Cargadora afectada a Obras Públicas, cuya planilla de cotización forma parte útil y legal de la presente. -

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente. -

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área de Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas de cotización a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada. -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1141-19/01/21 Con: Enrique Irma
M.I. N° 13.128.957

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1142-19/01/21 Con: Carreras María Isabel
M.I. N° 10.278.629

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1143-19/01/21 Con: Pérez Carlos Alberto
M.I. N° 22.395.579

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1144-19/01/21 Con: Núñez José Alberto
M.I. N° 14.202.138

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1145-19/01/21 Con: García Lucas Nicolás
M.I. N° 43.926.150

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1146-19/01/21 Con: Fajardo Gastón
M.I. N° 31.162.497

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1147-19/01/21 Con: Coletti Leandro E.
M.I. N° 33.865.543

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1148-19/01/21 Con: Pena Juan Carlos A.
M.I. N° 17.264.359

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1149-19/01/21 Con: Haas Sergio Omar
M.I. N° 16.043.034

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1150-19/01/21 Con: Gómez Joaquín Alejo
M.I. N° 43.679.893

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1151-19/01/21 Con: Raffo Carlos Alberto
M.I. N° 37.289.525

**RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE
MULTA. -**

1152-19/01/21 Con: Harasymón Nelson A.
M.I. N° 23.759.536

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1153-19/01/21 Con: Heritier Juan María
M.I. N° 36.485.811

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1154-19/01/21 Con: Canela Martín E.
M.I. N° 41.866.761

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1155-19/01/21 Con: Haag Estela Beatriz.
M.I. N° 13.834.367

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1156-19/01/21 Con: Altamirano Camila
M.I. N° 38.386.675

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1157-19/01/21 Con: Salayda Lautaro N.
M.I. N° 43.147.760

**RESOLUCIÓN N° 1158/20 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO
JUAN.- (20/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Juan 20-29669192-6

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO
HABILITACIÓN DE UN CARRITO
GASTRONÓMICO. -**

1159-21/01/21 Con: Sena José Alejandro
C.U.I.T. N° 24-23751980-5

**RESOLUCIÓN N° 1160/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. TABORDA MARÍA GABRIELA EN EL
ARTÍCULO 6° INC. b) DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Taborda María G. 27-23203150-1

**RESOLUCIÓN N° 1161/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. HURTADO JONATHAN
EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA
N° 68/88.- (21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Jonathan 20-35559049-7

**RESOLUCIÓN N° 1162/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. GIMÉNEZ ANÍBAL EN
EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN N° 1163/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CASTRO JUAN EN EL ARTÍCULO 22° DE
LA ORDENANZA N° 68/88.- (21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Juan 20-37922001-1

**RESOLUCIÓN N° 1164/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. CACERES JOSÉ LUIS MARÍA EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José Luis M. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 1165/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. PARREÑO DANIELA ROXANA EN EL
ARTÍCULO 11° DE LA ORDENANZA N° 68/88.-
(21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Parreño Daniela R. 27-32600492-3

**RESOLUCIÓN N° 1166/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. STEKLEIN JORGE EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (21/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 1167/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (22/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 1168/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (22/01/21).-**

GACETA OFICIAL

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 1169/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL
SRA. VIOLA GISELA EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (22/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Viola Gisela 27-27839503-6

**RESOLUCIÓN N° 1170/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (25/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Acosta José María 20-16043131-9
Aguirre Diego 20-30729955-1
Álvarez José Luis 20-27209970-8
Ávalos Ricardo 20-30955727-2
Balbi Carlos 20-25990857-5
Bardín Jonathan 20-32299588-2
Barreto Mariano 20-21554090-2
Battilana Nilda 23-14785079-4
Benítez Ángel A. 20-28747304-5
Blanche Sandro 20-23874850-0
Bondioni Gustavo 23-23203123-9
Buena Luis H. 20-21424827-2
Cáceres Rosana 23-21554029-4
Campodónico Atilio 23-22149761-9
Carchmit Norma 27-29630107-3
Casaux Vanesa 27-29269635-9
Castillo Johanna 27-32600483-4
Ceballos Javier 20-20210949-8
Chamorro Miguel 20-34346333-3
Díaz Diego 20-27209964-3
Eckerdt Gabriela 27-31891608-5
Flores Natalia M. 27-35034976-1
Fuchs Vanina M. 27-27570046-6
García Oscar 20-33370498-7
García Silvana P. 27-20656457-7
González Franco 20-35063950-1
González Jorge 20-20882128-9
González Roberto 20-16561566-3
Haas Daniel 20-23678000-8

Hein Laura Valeria 27-30061296-8
Kuhn Analía Celeste 27-31162382-1
Laloux Hugo 20-23677921-2
Lasota Daniel 20-17264450-4
López José 20-30578953-5
Lozano Miguel 20-22921902-3
Lozano Sebastián 20-32600369-8
Mendoza Martín 20-23203050-0
Monzón Gisela 27-29760507-6
Noguera Ángel 20-17554170-6
Núñez María Isabel 27-17554101-8
Núñez Rosa Petrona 27-23677965-9
Pais Daniel 20-31162368-1
Pais Diego 20-32600311-6
Parreño Daniela Roxana 27-32600492-3
Pitman Viviana 23-22921915-4
Quiroga Mario 20-17554131-5
Rebossio Nélica 27-16958599-2
Schein Raúl 23-17168426-9
Sosa Miguel 20-36485828-1
Sturtz Enrique 20-10071276-9
Tarabini Natalia 27-36485829-4
Uríg Darío 23-16043086-9
Valenzuela Fabricio 20-26270532-4
Velázquez Lorena 27-31162477-1
Velázquez Mónica 27-30061217-8
Velázquez Sergio 20-26270595-2

**RESOLUCIÓN N° 1171/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (25/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Almada Ramón Donato 20-16043001-0
Arias Rosa 19.072.819
Barac Martín A. 20-22395544-5
Benítez María E. 27-36381077-8
Bernard Miguel A. 20-30729969-1
Bernard Silvia C. 27-21554060-5
Buena Liliana 27-16957812-0
Cabrera Claudio 20-16958566-1
Cáceres José Luis 20-37546218-5

Castillo Lorena	23-25103290-4
Castillo Mauro	23-30729973-9
Castro Camilo	20-39034168-8
Castro Juan	20-37922001-1
Cristóbal Pablo	20-24414019-0
Diazcún Marcia	27-31891620-4
Diazcún Pablo	20-27294454-8
Domínguez Diego	20-35063986-2
Domínguez Jorge	23-33370472-3
Dubini Horacio	20-34679021-1
Eckerdt Luciana G.	27-36381016-6
Fernández Darío	20-23874927-2
Flores Milton	20-34176717-3
Galino Juan	20-35063930-7
Gorosito José	20-34141862-4
Gutiérrez Malvina	27-29630102-2
Hirschfeld Carlos	20-36381071-4
Hurtado Emmanuel	20-36703196-5
Kauffmann Jorge	20-36703172-8
Laloux Ángel D.	20-36485878-8
Lasota Franco	20-39034256-0
Lazcano Maximiliano	20-34837622-6
Levitzky Débora	27-27209902-8
Martínez María F.	27-28257160-4
Muñiz Daiana	27-40406836-4
Obregón Valeria	27-26895677-3
Pais Juan	20-16561597-3
Ravina José	20-30729860-1
Rodríguez Melina E.	27-29630177-4
Rodríguez Roberto	20-23148128-2
Romero Maximiliano	20-36703114-0
Sanabria Diego	23-30729858-9
Savornin Manuel	20-38387472-7
Treise Silverio J.	20-30729829-6
Urig Alejandro	20-33370417-0
Villalba Emiliano	20-36485884-2
Will Herman	20-27610666-0
Ziegler Néstor	23-34251113-9

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -
1172-25/01/21 Con: Atencio Manuel

M.I. N° 20.414.842

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -
1173-25/01/21 Con: Delfino Hugo A.

M.I. N° 18.086.445

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1174-26/01/21 Con: Udrizard Marcelo D.

M.I. N° 29.026.599

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -
1175-26/01/21 Con: Canela Luciano G.

M.I. N° 41.506.055

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENE A DESCARGO. -
1176-26/01/21 Con: Venier Bautista

M.I. N° 28.268.973

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN. -
1177-26/01/21 Con: Fajardo Gastón

M.I. N° 31.162.497

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATACIÓN. -
1178-26/01/21

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -
1179-26/01/21 Con: Kloster Johana E.

M.I. N° 35.003.737

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -
1180-26/01/21 Con: Azcurrain Mariano A.

M.I. N° 34.679.098

RESOLUCIÓN N° 1181/21 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HAAS DANIEL EN EL ARTÍCULO 23° DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (26/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Haas Daniel 20-23678000-8

RESOLUCIÓN N° 1182/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.- (26/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio 20-27210000-5

Bournissen Ernesto 20-20447009-0

**RESOLUCIÓN N° 1183/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. VILLOLDO LUIS EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (26/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Villoldo Luis 20-35558975-8

**RESOLUCIÓN N° 1184/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (26/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Taborda Gabriela 27-23203150-1
Ogguier Diana 27-30061213-5
Borda Juana 27-25626086-2
Corfield Rosana 23-26467871-4

**RESOLUCIÓN N° 1185/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. FLORES MILTON EN
EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°
68/88.- (26/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Flores Milton 20-34176717-3

**RESOLUCIÓN N° 1186/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (26/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Michel Raúl 20-14792608-2
Ceballos Javier 20-20210949-8
Monzón Gisela 27-29760507-6
Vannier José Darío 20-17209292-7

**RESOLUCIÓN N° 1187/21 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 02/21 – EXPEDIENTE N°
222.062/21.-**

Basavilbaso (E.R),26 de enero 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N°222.062/21, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 02/21, y

CONSIDERANDO

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Hacienda, informa la necesidad de comprar Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios. -

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, recibíendose cuatro cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: GALLICET OSCAR MARCELO, RADIO MECANO S.A., WURTZ SEBASTIÁN y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. -

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios, y a lo sugerido a fs. 73 por el Secretario de Hacienda, resulta conveniente a los intereses del Municipio las ofertas presentadas, por ítems, por las firmas: RADIO MECANO S.A. y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO N° 1): APROBAR, el Concurso de Precios N° 02/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la adquisición de Materiales, Equipamientos de Videocámaras y sus complementarios, a saber:

9 (nueve) Cámaras IP fijas; **9** (nueve) Cajas Estanca y **9** (nueve) UPS para cámaras. -

ARTÍCULO N° 2): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 02/21, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$ 543.933,63 (Pesos Quinientos Cuarenta y Tres Mil Novecientos Treinta y Tres con 63/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítem N° 02, RADIO MECANO S.A., CUIT N° 30-71416970-6, por un importe total de \$ 184.482,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Dos con 00/100), por la compra de: **9** (nueve) Cajas Estanca, marca Genrod, (Ítem N° 02). -
- **Oferta N° 04:** Ítems N° 01 y 03, BERARDO AGROPECUARIA S.R.L., CUIT N° 30-63819566-2, por un importe total de \$ 359.451,63 (Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno con 63/100), por la compra de: **9** (nueve) Cámaras IP fijas, marca Hikvisión, por un importe de \$ 267.023,34 (Pesos Doscientos Sesenta y Siete Mil Veintitrés con 34/100) (Ítem N° 01) y **9** (nueve) UPS para cámaras, por un importe de \$ 92.428,29 (Pesos Noventa y Dos Mil Cuatrocientos Veintiocho con 29/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO N° 3): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: RADIO MECANO S.A. (CUIT N° 30-71416970-6), con domicilio fiscal en calle Galarza N° 902 – Concepción del Uruguay – Entre Ríos y BERARDO AGROPECUARIA S.R.L. (CUIT N° 30-63819566-2), con domicilio fiscal en

calle P. Joannas N° 348 – Urdinarrain – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 1°). -

ARTÍCULO N° 4): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente, a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Capital- Cta. 1047 - (Fin. 7-Fun. 90).-

ARTÍCULO N° 5): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1188/21 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 03/21 – EXPEDIENTE N°
221.690/20.-**

Basavilbaso (E.R),26 de enero 2021.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 221.690 /20 donde se tramitó el Concurso de Precios N° 03/21, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se gestionó la compra de 2 (dos) cubiertas, 17/5 R25 (primeras marcas), para ser utilizadas en Pala Cargadora afectada a Obras Públicas. -

QUE, fueron invitadas a cotizar cuatro firmas comerciales, recibíendose dos cotizaciones pertenecientes a las firmas comerciales: F.J.M. S.A. y COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA. -

QUE, de acuerdo al análisis del cuadro comparativo de precios, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a fs. 16, sugiere que resulta más conveniente a los intereses del Municipio la oferta presentada por la firma F.J.M. S.A., ya que cumple con los requisitos solicitados. -

QUE, atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición. -

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 03/21, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de: 2 (dos) cubiertas, 17/5 R25, para ser utilizadas en Pala Cargadora afectada a Obras Públicas. -

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 03/21, por la compra de: 2 (dos) cubiertas, 17/5 R25, marca Titán, a la firma F.J.M. S.A. (CUIT N° 30-70900061-2), por un precio unitario de \$ 125.700,00 (Pesos Ciento Veinticinco

Mil Setecientos con 00/100) y un precio total de \$ 251.400,00 (Pesos Doscientos Cincuenta y Un Mil Cuatrocientos con 00/100). -

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a la Firma: F.J.M. S.A., C.U.I.T. N° 30-70900061-2, con domicilio fiscal en Alem N° 1891 – Chajarí – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°). -

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas del Presupuesto de gastos vigente de la siguiente manera:

Bienes de Consumo, Cta. 795 (Fin.:7 – Fun.:90). -

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese. -

José Rubén Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1189-27/01/21 Con: Michel Cintia Lorena
M.I. N° 34.679.040

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1190-27/01/21 Con: Altinier Leonardo J.
M.I. N° 27.209.916

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1191-27/01/21 Con: Minuet Johana M.
M.I. N° 31.973.893

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1192-27/01/21 Con: Gauna N. Lucía
M.I. N° 30.998.211

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1193-27/01/21 Con: Lencina Darío J.
M.I. N° 24.414.081

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1194-27/01/21 Con: Obispo Ariel Alberto
M.I. N° 27.209.916

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1195-27/01/21 Con: Lescano Silvana Paola
M.I. N° 30.061.273

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO. -**

1196-27/01/21 Con: Hornus Irene H.

M.I. N° 17.118.972

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1197-27/01/21 Con: Strack José Adán
M.I. N° 20.097.747

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1198-27/01/21 Con: Huck Natán Américo
M.I. N° 26.936.843

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO. -

1199-27/01/21 Con: De Zan Hnos. S.R.L.
C.U.I.T. N° 30-71175035-1

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1200-27/01/21 Con: Feferman Valeria H.
M.I. N° 27.569.928

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1201-27/01/21 Con: Feferman Valeria H.
M.I. N° 27.569.928

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN. -

1202-27/01/21 Con: González Daniela S.
M.I. N° 28.871.584

RESOLUCIÓN N° 1203/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASTILLO JOHANNA.- (27/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Johanna 27-32600483-4

RESOLUCIÓN N° 1204/21 D.E.M.B.- DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LA AGENTE MUNICIPAL SRA. CASTILLO JOHANNA.- (27/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Castillo Johanna 27-32600483-4

RESOLUCIÓN N° 1205/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DE LA AGENTE MUNICIPAL SRA. LEVITZKY DÉBORA EN EL ARTÍCULO 6° INC. b) DE LA ORDENANZA N° 68/88.- (27/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Levitzky Débora 27-27209902-8

RESOLUCIÓN N° 1206/21 D.E.M.B.- DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS AGENTES MUNICIPALES.- (27/01/21).-

Nombre: C.U.I.L. N°
Kuhn Analía 27-31162382-1
Parreño Daniela 27-32600492-3

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1207-27/01/21 Con: Cristani Germán A.
M.I. N° 11.507.834

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1208-27/01/21 Con: Amarillo Luciano E.
M.I. N° 36.381.039

RESOLUCIÓN DEJANDO SIN EFECTO ACTA DE CONSTATAción. -

1209-27/01/21 Con: Naivirt Griselda H.
M.I. N° 21.540.027

RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR PARCIALMENE A DESCARGO. -

1210-27/01/21 Con: López Santiago Ariel
M.I. N° 39.579.558

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1211-28/01/21 Con: Michel Cintia L.
M.I. N° 34.679.040

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1212-28/01/21 Con: Romero Nelson A.
M.I. N° 13.030.813

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1213-28/01/21 Con: Félix Stella Maris
M.I. N° 21.567.497

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN. -

1214-28/01/21 Con: Pesenti Sonia
M.I. N° 32.461.147

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO. -

1215-28/01/21 Con: Huck Cynthia G.
M.I. N° 34.176.720

RESOLUCIÓN APLICANDO SANCIÓN DE MULTA. -

1216-29/01/21 Con: López Santiago Ariel

M.I. N° 39.579.558

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1217-29/01/21 Con: Schoj Héctor Bernardo
M.I. N° 10.278.741

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1218-29/01/21 Con: Zermatten Priscila S.
M.I. N° 36.703.195

RESOLUCIÓN RECHAZANDO DESCARGO. -

1219-29/01/21 Con: Álvarez Darío Oscar
M.I. N° 27.209.934

**RESOLUCIÓN HACIENDO LUGAR
PARCIALMENE A DESCARGO. -**

1220-29/01/21 Con: Piccini Etelvina R.
M.I. N° 25.173.052

**RESOLUCIÓN N° 1221/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES
PRESTADORES DE SERVICIO POR TIEMPO
DETERMINADO.- (29/01/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Gómez Lucas	23-35126529-9
Hauff Rodrigo M.	20-29630103-6
Hecker Débora	27-35559008-4

**RESOLUCIÓN N° 1222 /21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/01/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Campodónico Atilio	23-22149761-9
Salayda Jesús	24-29173031-7
Steklein Jorge	20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 1223 /21 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL SOEM.- (29/01/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Rebossio Nélica	27-16958599-2

**RESOLUCIÓN N° 1224/21 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. MUÑIZ DAIANA.-
(29/01/21).-**

Nombre:	C.U.I.L. N°
Muñiz Daiana	27-40406836-1

**RESOLUCIÓN N° 1225/21 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA**

**INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SR. LUNA JUAN ALBERTO
EN EL ARTÍCULO 20° DE LA ORDENANZA
N° 68/88.- (29/01/21).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Luna Juan A. 20-26936899-4